

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **CONSECCIONES UNITED GOLD S.A.S.**, representada legalmente por el señor **Pablo Orsolani Sosa** y el Señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, que dentro del expediente No. **JCV-15462X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de diciembre de 2015---**AUTO NUMERO: U 201500007117**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 3002 del 15 de diciembre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **JCV-15462X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA**, de este departamento, suscrito el 05 de octubre de 2010, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **16 de diciembre de 2010**, con el código: **JCV-15462X**, del cual son titulares la Sociedad **CONSECCIONES UNITED GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. 900.401.533-1, representada legalmente por el Señor **Pablo Orsolani Sosa**, identificado con la cédula de extranjera No. 373.254 o quien haga sus veces y el Señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.318.032, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental competente a esta delegada, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

03 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015